



RESOLUCION No. 886-AD-88.

Lima, 27 de DICIEMBRE de 1988.

Visto el Exp. N° 6668-88, presentado por la Federación Peruana de Motociclismo en el sentido de que la Firma MICHELIN en representación de MANUFACTURE FRANCAISE DES PNEUMATIQUES MICHELIN de Francia

32	Llantas	140/90-18 Desert
23	Llantas	130/90-18 C68P
25	Llantas	90/90-21 C68
20	Bid Mousse	M02 140 x 18
17	Bid Mousse	M15 90 x 21

descrito en la carta de donación;

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Peruano del Deporte y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo y de acuerdo al inciso 19- Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte, están autorizadas aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas e Instituciones Deportivas Nacionales o Extranjeras;

De conformidad con lo establecido en el Art. 9° incisos 10 y 19 del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte, Art. 69° del D. S. N° 07-86-ED- Reglamento de la Ley General del Deporte y Art. 57° Ley N° 24767 del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1988;

De acuerdo al Art. 8° de la Ley General del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera, administrativa y forma pliego presupuestal propio, pudiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de donación del extranjero;

Que la Persona Jurídica la Firma MICHELIN en representación de MANUFACTURE FRANCAISE DES PNEUMATIQUES MICHELIN DE Francia está donando

32	Llantas	140/90-18 Desert
23	Llantas	130/90-18 C68P
25	Llantas	90/90-21 C68
20	Bid Mousse	M02 140 x 18
17	Bid Mousse	M15 90 x 21

para ser utilizada por la Federación Peruana de Motociclismo;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional, y de conformidad con lo establecido por el Art. 8° y 9°-inciso 19- Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328;





RESOLUCION No. 886-AD-88.

Lima, 27 de DICIEMBRE de 1988.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación que se efectúa del exterior de la Firma MICHELIN en representación de MANUFACTURE FRANCAISE DES PNEUMATIQUES MICHELIN de Francia consistente en:

32	Llantas	140/90-18	Desert
23	Llantas	130/90-18	C68P.
25	Llantas	90/90-21	C68.
20	Bid Mousse	M02 140 x 18	
17	Bid Mousse	M15 90 x 21	

con destino a la Federación Peruana de Motociclismo, y que pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte; debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana "MARITIMA DEL CALLAO".

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina Central de Administración del IPD procederá a inventariar los bienes donados, los cuales quedarán finalmente bajo la custodia o depósito de la citada Federación Deportiva Nacional, entidad que responderá de su debido uso -- hasta la devolución correspondiente o hasta su baja por el IPD, bajo control de la Inspectoría General del I.P.D.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR el contenido de la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez -- días calendarios siguientes a su expedición.

Regístrese y Comuníquese.



GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del Consejo Nacional
del Deporte

R.C.N./DINADAF
OCD/brr.



Res. 886-AD-88-27-12-88

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)**

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE:
FED. PER. MOTOCICLISMO
of. 112-FPM-88 de 199,88

NUMERO
6668
REF.

Fecha de INGRESO:
27-9-88

Hora:
3:45 pm

Numero de Folios:
(10) DIEZ

Registrado por:
Ramos

ASUNTO:
Se gestione resolución de
donación de 117 unidades
donadas por la Firma Michelin.

Pase a :

Remitido por :

Recibido por :

- ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONOCIMIENTO
- AUTORIZACION
- INFORMAR
- PREP. RESPUESTA
- TOMAR ACCION
- TRAMITAR

No. 6668
No. de Folio

Observaciones:

Fecha Hora

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE : FED. PER. MOTOCICLISMO	NUMERO 666
	of. 112-RPM-88 de 199.88	REF.
Fecha de INGRESO: 27-9-88	ASUNTO: Se gestione resoluci3n de donaci3n de 117 Unidades donadas por la Firma Michelin.	
Hora: 3:45 PM		
Numero de Folios: (10) DIEZ		
Registrado por: Romos		

Pase a :	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 66 No. de Folio
Remitido por :	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por :	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:			5
Fecha	Hora		

Pase a : D.E.N.	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 661 No. de Folio
Remitido por : OAT	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por : [Signature]	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	12
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones: Informe No. 247-OAT-88			4
Fecha 14-11-88	Hora 9:55		

Pase a : OAT	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 6668 No. de Folio
Remitido por : Ducady	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por : [Signature]	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones: [Signature] - 366 Ducady			388
Fecha 28/10/88	Hora 10:00		

Pase a : In Carbonero	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 6668 No. de Folio
Remitido por : Ducady	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por : [Signature]	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:			2
Fecha 28/9/88	Hora		

Pase a : SR. CREMER/DINADAF	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 6668 No. de Folio
Remitido por :	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por : [Signature]	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	10
	<input checked="" type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones: NO HUBO FLUIDO ELECTRICO			1
Fecha 88.09.27	Hora 52:00		



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO (FPEM)

Afiliado a la FIM Y ULM

OF. N° 112-FPEM-88

DINAD - I P O
REGISTRADO
 Fecha 28/9/88
 Lima, 19 de setiembre de 1,988

Señor
 RODOLFO CREMER NICOLI
 DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES
 DE AFILIADOS
Presente.-

Instituto Peruano del Deporte
 Trámite Documentario y Archivo
 - 6668
 27 SET. 1988
 Hora 3.45
RECIBIDO

Sr. Director:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de poner en su conocimiento que la firma MICHELIN, esta haciendo una donación de acuerdo al detalle siguiente:

<u>UNIDADES</u>	<u>DESCRIPCION</u>
32	140/90-18 DESERT
23	130/90-18 C68P
25	90/90-21 C68
20	MO2 140 x 18
17	M15 90 x 21

La mencionada donación será embarcada desde Puerto Hollandés y arribará al Perú por por la Aduana Marítima del Callao; - la misma que será utilizada durante las actividades deportivas programadas por esta Federación.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestra mayor consideración.

Atentamente,

.....
 SR. CARLOS PELIFFNER JOHNSTON
 SECRETARIO



.....
 SR. TOMAS RIOS DE ARMERO
 PRESIDENTE

PD. Adjuntamos fotocopia de la Carta Donación y Declaraciones Juradas de los deportistas.



MICHELIN

JOSE PARDO 620 OF. 308 - MIRAFLORES
TELF. 461610 TELEX 21002 PE 25202
FACSIMILE (51-14) 441981 - (51-14) 416725

Lima, 7 de setiembre de 1988
MP-323/88

Señores
Federación Peruana de Motociclismo
Estadio Nacional,
Tribuna Sur, Puerta 29
Presente

Estimados señores:

Nuestra Empresa MICHELIN, representante en el Perú de la firma "Manufacture Francaise des Pneumatiques Michelin", hacemos donación a la Federación Peruana de Motociclismo, del material deportivo que a continuación detallamos:

<u>UNIDADES</u>	<u>DESCRIPCION</u>
32	140/90-18 DESERT
23	130/90-18 C68P
25	90/90-21 C68
20 Bib Mousse	M02 140 x 18
17 Bib Mousse	M15 90 x 21

El fin de esta donación, es facilitar la práctica del deporte motociclístico en la modalidad de enduro y, en especial, para la carrera internacional del "Incas Rally", ya que elimina las probabilidades de pinchaduras.

El material deportivo de la referencia se embarcará de puerto holandés y arribará al Perú a la Aduana Marítima del Callao.

Atentamente,

Guy Cremer
Gerente Técnico-Comercial
M I C H E L I N

Two handwritten signatures are present at the bottom of the page. The first is a stylized signature, possibly of the recipient, and the second is a more legible signature, likely of the sender, Guy Cremer.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 - Reglamento de la Ley General de Aduanas.

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, CARLOS CRUZ LANCHIP..... con domicilio Legal en San Martín 545... Dpto. 801... Miraflores identificado con L.E.N° ..0783884..... L.T.N°...4610297..... en representación de mi menor hijo, declaro que he obtenido Material de competencia, Marca:..Michelin.. Tipo:..Llanteras.. Año:..... Motor N° Chasis N°, y para poder acogerme a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha ó La Resolución de Aceptación de Donación N°de fecha a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Instituto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó Ligas de
2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, regirá la siguiente escala:
0% de Participación pago 100% de los D.A. vigentes
50% de Participación pago 50% de los D.A. vigentes
74% de Participación pago 25% de los D.A. vigentes
75% de Participación no pago por cumplimiento de la D.J.
3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Válido, para el computo señalado en el 2°.

Lima, 7 de Setiembre de 1968.

Signature of Carlos Cruz Lanchip

Certificación Notarial

Relación de Material Deportivo recibido vía Donación:

	<u>Tipo</u>	<u>Unidades</u>
Desert	140/90/18	7
C 69 P	130/90/18	-
C 68	90/90/21	3
Bib Mousse M 02	140 x 18	5
Bib Mousse M 15	90 x 21	3
		<hr/>
		18 unidades.

CONTINUACION DE LA DECLARACION JURADA.



DEL DEPORTE
TÍTULO Donante

el reverso.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios **OS**
Aceptación de Donación al Amparo del D.L.
N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 -
Reglamento de la Ley General de Aduanas.

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, EDUARDO BELMONTE VARGAS..... con domicilio Legal en Asco de la República
5410 Miraflores identificado con C.E.N° 86928..... L.T.N° 486611
en representación de mi menor hijo, declaro que
he obtenido Material de competencia, Marca: Michelin... Tipo: llantas.
Año:..... Motor N° Chasis N°, y para poder acogerme
a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha
ó La Resolución de Aceptación de Donación N° de fecha
a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Insti-
tuto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó Ligas de
- 2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, regirá la siguiente escala:

0% de Participación	pago	100%	de los D.A. vigentes
50% de Participación	pago	50%	de los D.A. vigentes
74% de Participación	pago	25%	de los D.A. vigentes
75% de Participación	no pago	por cumplimiento de la D.J.	
- 3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establece el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
- 4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo que establece en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Válido, para el computo señalado en el 2°.

Lima, 7 de Septiembre de 1985.

Nombre: EDUARDO BELMONTE V

Certificación Notarial

Relación de Material Deportivo recibido via Donación:

<u>Tipo</u>	<u>Unidades</u>
Desert 140/90/18	4
C 68 P 130/90/18	2
C 68 90/90/21	4
Bib Mousse M02 140 x 18	3
Bib Mousse M15 90 x 21	3
	<u>16 unidades.</u>

CONTINUACION DE LA DECLARACION JURADA.



al reverso.



Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios y Aceptación de Donación al Amparo del D.L. N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 - Reglamento de la Ley General de Aduanas.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, JAIME CARO TIRAVANTI con domicilio Legal en José Gonzales 675, Miraflores.... identificado con L.E.N° 07773073 L.T.N° 2496607 en representación de mi menor hijo..., declaro que he obtenido material de competencia, Marca: Michelin.... Tipo: Deltas.... Año:..... Motor N°..... Chasis N°....., y para poder acogerme a la Liberación de Derechos Arancelarios N°..... de fecha..... ó La Resolución de Aceptación de Donación N°..... de fecha..... a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Instituto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó Ligas de
2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, registrará la siguiente escala:
0% de Participación pago 100% de los D.A. vigentes
50% de Participación pago 50% de los D.A. vigentes
74% de Participación pago 25% de los D.A. vigentes
75% de Participación no pago por cumplimiento de la D.J.
3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establece el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo que establece en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Válido, para el computo señalado en el 2°.

Lima, 7 de Setiembre de 1968.

Certificación Notarial

Nombre: Jaime Caro Tiravanti

Relación de Material Deportivo recibido via Donación;

	<u>Tipo</u>	<u>Unidades</u>
	Desert 140/90/18	3
	C 68 P 130/90/18	6
I	C 68 90/90/21	3
	Bib Mousse M 02 140 x 18	1
	Bib Mousse M 15 90 x 21	1
		<hr/>
		14 Unidades

CONTINUACION DE LA DECLARACION JURADA.





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 - Reglamento de la Ley General de Aduanas.

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, JESÉ LUIS FAJULA con domicilio Legal en Mayorzago 229 Surco identificado con L.E.N° 06230960 L.T.N° 9D-13136 en representación de mi menor hijo, declaro que he obtenido Material de competencia, Marca: Michelin... Tipo: Llantas Año: Motor N° Chasis N°, y para poder acogerme a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha ó La Resolución de Aceptación de Donación N° de fecha a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Instituto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó Ligas de
2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, regirá la siguiente escala:
0% de Participación pago 100% de los D.A. vigentes
50% de Participación pago 50% de los D.A. vigentes
74% de Participación pago 25% de los D.A. vigentes
75% de Participación no pago por cumplimiento de la D.J.
3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establece el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inserbible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Válido, para el computo señalado en el 2°.

Lima, 7 de Setiembre de 1949.

Certificación Notarial

Nombre: JOSÉ LUIS FAJULA ZULETA

Relación de Material Deportivo recibido vía Donación:

<u>Tipo</u>	<u>Unidades</u>
Desert 140/90/18	3
C 68 P 130/90/18	4
C 68 90/90/21	3
Bib Mousse M 02 140 x 18	3
Bib Mousse M 15 90 x 21	<u>3</u>
	16 unidades.

CONTINUA DELA DECLARACION JURADA.





Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o
Aceptación de Donación al Amparo del D.L.
N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 -
Reglamento de la Ley General de Aduanas.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, ROQUE CHAMBARO con domicilio Legal en Carlos Mellet 805.
Chorrillos identificado con L.E.N° 07650415 L.T.N° 8499149
en representación de mi menor hijo, declaro que
he obtenido Material de competencia, Marca: MICHELIN Tipo: Llantas
Año: 77 Motor N° 77 Chasis N° 77, y para poder acogerme
a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha
ó La Resolución de Aceptación de Donación N° de fecha
a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Insti-
tuto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó Ligas de
- 2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el compute de este porcentaje, registrá la siguiente escala:

0% de Participación	pago	100% de los D.A. vigentes
50% de Participación	pago	50% de los D.A. vigentes
74% de Participación	pago	25% de los D.A. vigentes
75% de Participación	no pago	por cumplimiento de la D.J.
- 3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
- 4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Valido, para el compute señalado en el 2°.

Lima, 7 de Setiembre 1988.

Certificación Notarial

Nombre: ROQUE CHAMBARO DURAN

Relación de material deportivo recibido via Donación:

<u>Tipo</u>	<u>Unidades</u>
DESERT 140/90/18	5
C 68 P 130/90/18	2
C 68 90/90/21	3
Bib Mousse M 02 140 x 18	2
Bib Mousse M 15 90 x 21	<u>2</u>
	14

CONTINUACION DE LA DECLARACION JURADA.



al reverso.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios Aceptación de Donación al Amparo del D.L. N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 - Reglamento de la Ley General de Aduanas.

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, FLAVIO SALVETTI..... con domicilio Legal en La Cira. Mza. C..... Lote 1p. Las Casuarinas identificado con L.E.N° 08776083..... L.T.N° 092536..... en representación de mi menor hijo, declaro que he obtenido Material de competencia, Marca: Michelin.... Tipo: Llantas... Año:..... Motor N° Chasis N°, y para poder acogerme a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha ó La Resolución de Aceptación de Donación N°de fecha a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Instituto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó Ligas de
2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, registrá la siguiente escala:
0% de Participación pago 100% de los D.A. vigentes
50% de Participación pago 50% de los D.A. vigentes
74% de Participación pago 25% de los D.A. vigentes
75% de Participación no pago por cumplimiento de la D.J.
3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establece el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inserbible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Válido, para el computo señalado en el 2°.

Lima, 7 de Setiembre de 1988.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature of Flavio Salvetti

Nombre: Flavio Salvetti

Certificación Notarial

Relación de Material Deportivo recibido via Donación:

<u>Tipo</u>		<u>Unidades</u>
Desert	140/90/18	2
C 68 P	130/90/18	3
C 68	90/90/21	1
Bib Mousse	M 02 140 x 18	1
Bib Mousse	M 15 90 x 21	-

7 Unidades.

CONTINUACION DE LA DECLARACION JURADA.



[Handwritten signature in blue ink]

al reverso.



Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios
Aceptación de Donación al Amparo del D.L.
N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 -
Reglamento de la Ley General de Aduanas.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, DIEGO MARANZANA con domicilio Legal en Los Andes 125
.San Isidro. identificado con L.E.N° 08253480 L.T.N° 9K44107
en representación de mi menor hijo, declaro que
he obtenido Material de competencia, Marca: Michelin Tipo: Plantas
Año: Motor N° Chasis N°, y para poder acogerme
a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha
ó La Resolución de Aceptación de Donación N° de fecha
a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Insti-
tuto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó Ligas de
- 2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, regiré la siguiente escala:

0% de Participación	pago	100% de los D.A.	vigentes
50% de Participación	pago	50% de los D.A.	vigentes
74% de Participación	pago	25% de los D.A.	vigentes
75% de Participación	no pago	por cumplimiento de la D.J.	
- 3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
- 4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inserbible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Válido, para el computo señalado en el 2°.

Lima, 7 de Setiembre de 1988.

Certificación Notarial

Nombre: DIEGO MARANZANA

Relación del Material Deportivo recibido vía Donación:

<u>Tipo</u>	<u>Cantidad</u>
Desert 140/90/18	3
C 68 P 130/90/18	2
C 68 90/90/21	3
Bib Mousse M 02 140 x 18	3
Bib Mousse M 15 90 x 21	<u>3</u>
	14 Unidades.

CONTINUACION DE LA DECLARACION JURADA.



DEL DEPORTISTA
POLICIA
10



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios
Aceptación de Donación al Amparo del D.L.
N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 -
Reglamento de la Ley General de Aduanas.

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, ROBERTO BELMONTE VERGARA..... con domicilio Legal en P.de la República
5410. Miraflores... identificado con C.E. N° 86929..... L.T. N° M-486603.....
en representación de mi menor hijo, declaro que
he obtenido Material de competencia, Marca: Michelin... Tipo: Llantas...
Año: 77..... Motor N° 77..... Chasis N° 77....., y para poder acogerme
a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha
ó La Resolución de Aceptación de Donación N° de fecha
a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Insti-
tuto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó Ligas de
- 2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, registrará la siguiente escala:

0% de Participación	pago	100% de los D.A. vigentes
50% de Participación	pago	50% de los D.A. vigentes
74% de Participación	pago	25% de los D.A. vigentes
75% de Participación	no pago	por cumplimiento de la D.J.
- 3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
- 4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inserbible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Válida, para el computo señalado en el 2°.

Lima, 7 de Setiembre de 1988.

Certificación Notarial

Nombre: Roberto Belmonte Vergara

Relación de material deportivo recibido via Donación:

<u>Tipo</u>	<u>Unidades</u>
Desert 140/90/18	5
C 68 P 130/90/18	4
C 68 90/90/21	5
fib Mousse M 02 140 x 18	2
fib Mousse M 15 90 x 21	2
	<hr/>
	18 unidades

CONTINUACION DE LA DECLARACION JURADA.



[Handwritten signature in blue ink]

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración - Unidad de Tesorería
T E S O R E R I A

A P L I C A C I O N	I N T I S
CESIRED	
SEMRED	
Dir. Nac. Prom. Dep.	
Donaciones	
Derecho Televisión	
Arrendamiento Locales Deportivos	
Alquiler Casetas	
Servicio de Luz	
Otros	
<i>19 Iniciales</i> <i>Motociclismo Deportivo</i>	<i>20,370.15</i>
TOTAL I/.	<i>20,370.15</i>

Observaciones: _____

RECIBO N° 10486

He recibido de: *Federación Peruana de Motociclistas*

La suma de *Veinte Mil Trescientos Setenta*

Intis _____

para aplicar a las cuentas que se detallan.

Lima, *22* de *12* de 198*8*

Sello y firma del Tesorero o Encargado





MICHELIN

JOSE PARDO 620 OF. 308 - MIRAFLORES
TELF. 461610 TELEX 21002 PE 25202
FACSIMILE (51-14) 461610

Lima, 14 de diciembre de 1988
MP-566/88

Señores
Federación Peruana de Motociclismo
Estadio Nacional
Tribuna Sur, Puerta 29
Presente

Estimados señores:

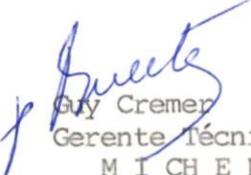
Nuestra Empresa MICHELIN, representante en el Perú de la firma "Manufacture Francaise des Pneumatiques MICHELIN", hacemos donación a la Federación Peruana de Motociclismo, del material deportivo que a continuación se detalla:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>VALOR UNITARIO FOB</u>
32 unid. 140/90-18 DESERT	US\$ 45.76
23 unid. 130/90-18 C68P	29.77
25 unid. 90/90-21 C68	24.13
20 Bib Mousse M02 140 x 18	36.33
17 Bib Mousse M15 90 x 21	34.99

El fin de esta donación, es facilitar la práctica del deporte motociclístico en la modalidad de enduro y, en especial, para la carrera internacional del "Incas Rally", ya que elimina las probabilidades de pinchaduras.

El material deportivo de la referencia se embarcará de puerto europeo y arriará al Perú a la Aduana del Callao .

Atentamente,


Guy Cremer
Gerente Técnico-Comercial
M I C H E L I N

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración - Unidad de Tesorería
TESORERIA

APLICACION	INTIS
CESIRED	
SEMRED	
Dir. Nac. Prom. Dep.	
Donaciones	
Derecho Televisión	
Arrendamiento Locales Deportivos	
Alquiler Casetas	
Servicio de Luz	
Otros <i>Derechos de tramitación de pasajes</i>	
TOTAL I/.	<i>1.000.-</i>

Observaciones: _____

RECIBO N° 10307

He recibido de: *Federación Peruana de Motociclismo*

La suma de *Un Mil*

Intis _____

para aplicar a las cuentas que se detallan.

Lima, *02* de *12* de 198 *8*



Sello y firma del Tesorero o Encargado

Sr Mary

Falta V^o B^o
del Sr Brewer &
del Sr Pinner.

1,000 ingusan Res.
1% } Valor CIF
con Poliza Maritima



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Donación de la Firma MICHELIN - FRANCIA, para la Federación Peruana de Motociclismo.

INFORME N° .247-OAJ-88



AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente de registro N°. 6668 la Federación Peruana de Motociclismo, manifiesta que la Firma MICHELIN en representación de MANUFACTURE FRANCAISE DES PNEUMATIQUES MICHELIN de Francia, ha realizado la donación consistente en llantas y bid Mousse, referido en la Carta de Donación. El IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo a los incisos 10 y 19 del Art. 9° del Dec. Leg. N°. 328-, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas y de instituciones naturales o extranjeras. Consecuentemente de acuerdo al Art. 8° del referido dispositivo legal, el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa y forma pliego presupuestal propio, debiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de la referida donación en el extranjero.
- 2.- Esta OAJ opina procedente aceptar la donación realizada en el extranjero por la Firma MICHELIN en representación de MANUFACTURE FRANCAISE DES PNEUMATIQUES MICHELIN de Francia, consistente en:
 - 32 Llantas 140/90-18 Desert
 - 23 Llantas 130/90-18 C68P
 - 25 Llantas 90/90-21 C68
 - 20 Bid Mousse M02 140 x 18
 - 17 Bid Mousse M15 90 x 21

con destino a la Federación Peruana de Motociclismo para ser utilizada por la indicada disciplina deportiva en la práctica de dicho deporte, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana Marítima del Callao. Asimismo esta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de Aceptación de las mencionadas donaciones sean transcritas a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días de su expedición, en aplicación de lo dispuesto en los incisos 10 y 19 del Art. 9° del D.L. N°. 328 - Ley General del Deporte y Art. 69° de su Reglamento aprobado por D.S. N°. 007-86-ED y Art. 57° del D.L. N°. 24767 - Ley del Presupuesto de la República para el Ejercicio Fiscal 1988.

Lima, 11 de Noviembre de 1988

Atentamente,

OAJ/88
TVM/sm
Exp. 6668



W. Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 366. DINADAF-88

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
 AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 ASUNTO : DONACION DE 117 LLANTAS A FAVOR DE LA FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO.
 REFERENCIA : EXP. N° 6668-88
 FECHA : 10/10/88.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual la Federación Peruana de Motociclismo nos hace conocer sobre la donación que está recibiendo del exterior consistente en:

32	Llantas	140/90-18	Desert
23	Llantas	130/90-18	C68P.
25	Llantas	90/90-21	C18.
20	Bid Mousse	M02	140 x 18 .
17	Bid Mousse	M15	90 x 21.

La presente donación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo. Agradeceré se sirvan emitir el informe legal correspondiente de acuerdo a ley.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

RODOLFO GREMER NICOLI
 Director Nacional de Deporte de Afiliados



R. C. N. / DINADAF
 OCD/brr.

Handwritten signature and date: 10/10/88